



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución de Alcaldía N°084-2022-MPF-H/A

Huancapi, 21 de marzo del 2022

VISTO:

El INFORME N° 130-2022-IVPM-F/JAP-GG proveniente de la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Fajardo, documento por el cual solicita la aprobación del “DOCUMENTO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN CAMINOS VECINALES EN LA PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO – ANTEPROYECTO 2023” del camino vecinal tramo: EMP. AY-1123 (APONGO) – ASQUIPATA – MORCOLLA CHICO – CHIHUIRE, L=33.290 km, y;

CONSIDERANDO:

Que, con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, y el alcalde es el representante legal de las municipalidades y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos con carácter administrativo;

Que, con fecha 18 de marzo del 2022 ingresa por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Fajardo, la CARTA N° 18-2022-CCMEGGAING/GG presentada por El Consultor, en la que remite el “Documento Técnico de Mantenimiento Periódico en caminos vecinales en la provincia de Víctor Fajardo – anteproyecto 2023” del camino vecinal tramo: EMP. AY-1123 (APONGO) – ASQUIPATA – MORCOLLA CHICO – CHIHUIRE, L=33.290 km, elaborado conforme a los requisitos establecidos en la DIRECTIVA N° 001-2022-MTC/21: “DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN Y PROPUESTA ANUAL DE PROGRAMACIÓN DE RECURSOS PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21.”;

Que, con fecha 21 de marzo de 2022 a través del INFORME N° 130-2022-IVPM-F/JAP-GG, la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Fajardo en su calidad de área usuaria tras conocer la CARTA N° 18-2022-CCMEGGAING/GG, remite la evaluación técnica del “DOCUMENTO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN CAMINOS VECINALES EN LA PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO – ANTEPROYECTO 2023” del camino vecinal tramo: EMP. AY-1123 (APONGO) – ASQUIPATA – MORCOLLA CHICO – CHIHUIRE, L=33.290 km; y recomienda su aprobación bajo acto resolutivo, para su respectiva gestión ante PROVÍAS DESCENTRALIZADO;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”



Que, a través de la oficina de Gerencia Municipal con fecha 21 de marzo de 2022 se da el proveído a la oficina de Secretaría General el INFORME N° 130-2022-IVPM-F/JAP-GG y sus actuados, con el objetivo de emitir el presente acto resolutivo;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “DOCUMENTO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN CAMINOS VECINALES EN LA PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO – ANTEPROYECTO 2023” del camino vecinal tramo: EMP. AY-1123 (APONGO) – ASQUIPATA – MORCOLLA CHICO – CHIHUIRE, L=33.290 km; bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente documento;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Instituto Vial Provincial de Fajardo el “DOCUMENTO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN CAMINOS VECINALES EN LA PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO – ANTEPROYECTO 2023” del camino vecinal tramo: EMP. AY-1123 (APONGO) – ASQUIPATA – MORCOLLA CHICO – CHIHUIRE, L=33.290 km, para su gestión ante PROVIAS DESCENTRALIZADO y fines pertinentes;

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial de Fajardo y demás áreas correspondientes para los fines que corresponda, conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la normatividad legal vigente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Fajardo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Cc. Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
IVP
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO, AYACUCHO
César Mateo Palomino Cárdenas
ALCALDE